

PERIODO

Setiembre DEL...

NOTA DE PEDIDO 2530190

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 5311 CATASTRO TECNICO

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 23/09/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. FI (PR.23-28) FGO-05

COMENTARIO

"ADQUISICION DE UNA UNIDAD MOVIL DE TIPO FURGONETA PARA LA ACTUALIZACION DEL CATASTRO TECNICO OPERACIONAL DE LA EPS MARAÑON S.A." PARA CUMPLIMIENTO DE LA META DE GESTION DE LA FICHA DE INVERSION FGO-05 "IMPLEMENTACION DEL CATASTRO TECNICO EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO".

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	A10.021.0017	FURGONETA	UN	1.00	0.00	0.00	0802	334111101	90323104-GDI-P-401
TOTAL GENERAL ==>							0.00		

[Handwritten Signature]
 Emitido por:



E.P.S. MARAÑON S.A.
[Handwritten Signature]
 Ing. Nonel H. Molocho Quiroz
 GER. DE OPERACIONES
 Aprobado por:

Impresion> 24/09/2025 10:42:02 AM

Aprobado Por

SELLO Y FIRMA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICION DE UNA UNIDAD MOVIL DE TIPO FURGONETA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO TÉCNICO OPERACIONAL DE LA EPS MARAÑÓN S.A.” PARA CUMPLIMIENTO DE LA META DE GESTIÓN DE LA FICHA DE INVERSIÓN FGO-05 “IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO TÉCNICO EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO”.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. Descripción general del requerimiento

1.1. Área que requiere los bienes

Gerencia de Operaciones a través de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras.

1.2. Denominación del requerimiento

El presente requerimiento comprende la “Adquisición de una unidad móvil de tipo furgoneta para la actualización del Catastro Técnico en la EPS MARAÑÓN S.A.”; para cumplimiento de la meta de gestión de la ficha de inversión FGO-05 “Implementación del Catastro Técnico en la Localidad de San Ignacio”.

2. Finalidad pública de la contratación

El presente proceso de adquisición de una unidad móvil vehicular de tipo furgoneta tiene por finalidad contribuir a la optimización del proceso de actualización del Catastro Técnico en la ciudad de San Ignacio, Jaén y Bellavista en el marco del cumplimiento del programa de inversiones con recursos propios de acuerdo con el estudio tarifario de la EPS MARAÑÓN SA, periodo regulatorio 2023-2028.

3. Antecedentes

Para cumplimiento de la meta de gestión de la ficha de inversión FGO-05 “Implementación del Catastro Técnico en la Localidad de San Ignacio”

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

Adquirir el bien para el Área Solicitante cumpliendo las especificaciones técnicas que se adjuntan a continuación para evitar devoluciones, cambios y/o la anulación de la Orden de Compra emitida.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

LISTADO DE PRODUCTOS			
Nº ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
01	UN (01) AUTOMÓVIL DE TIPO FURGONETA DE 6 PUERTAS	UND	1



5.2. Características técnicas

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
		DIMENSIONES DEL VEHÍCULO	<ul style="list-style-type: none"> • Longitud: mínimo 4.10 m, máxima: 4.9 m • Ancho (sin espejos): 1.82 m mínimo; 2.2m máximo • Alto: mínimo 1.80, máximo 1.99 m • Distancia entre ejes: 2.70m mínimo; 2.99 máximo. • Peso neto del vehículo: mínimo 1300 kg. Máximo 1600kg • Peso bruto del vehículo: mínimo 2200 kg; máximo: 2400 kg. • Capacidad de Carga: mínimo 900 kg, máximo 1200 kg.
1	UND	CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Color: Blanco • Cabina de carga trasera recubierta metálica sin ventanas, color blanco. • Cantidad de ejes: 2 • Cantidad de ruedas: 4 • Puertas delanteras: 2 • Puertas traseras corredizas: 2 • Puertas traseras de compartimento de carga: 2 • Espejos laterales: 2
		MOTOR	<ul style="list-style-type: none"> • Cilindrada: 1600 cc mínimo • Cantidad de cilindros: 4 mínimo • Potencia: (HP/rpm): mínimo 90hp/400 rpm • Torque: (Nm) Mínimo 220 Nm • Tipo de combustible: Diesel • Tipo de alimentación de aire: Turbo aspirado o naturalmente aspirado
		TRANSMISIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de transmisión: Mecánica • Número de cambios o marchas: 5 como mínimo • Tipo de tracción: Simple: delantera o trasera • Tipo de embrague: hidráulico.



		SUSPENSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Delantera: Tipo Mc-Pherson o pseudo McPherson o similar • Trasera, traverse deformable o con muelles o suspensión independiente o similar.
		FRENOS	<ul style="list-style-type: none"> • Frenos de disco delanteros y traseros con sistema ABS.
		AROS Y LLANTAS	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño del aro: 16 como mínimo • Neumático de repuesto: Sí • Llanta de repuesto: Sí
		EQUIPAMIENTO E INTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Asientos delanteros de tela o cuero • Volante con controles en el timón • Compartimiento para guardar objetos en techo y guantera • Cámara de retroceso • Sensor de retroceso posterior • Display de cámara incorporada en la multimedia • Cabina de carga con iluminación • Aire acondicionado: Sí • Alza vidrios eléctrico.
		SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Cierre centralizado • Mínimo 2 airbags • Freno de estacionamiento • Chasis reforzado • Inmovilizador antirrobo • Tercera luz de freno • Luz de circulación diurna • Kit básico de herramientas: gata, llave de rueda, pernos para llantas, triángulo de seguridad.

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.4. Impacto ambiental

No aplica



5.5. Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido al definir el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.6. Condiciones de operación

no aplica

5.7. Embalaje y rotulado

5.7.1. Embalaje

Los productos deben ser entregados en perfectas condiciones, para que se evite el deterioro de la calidad.

5.7.2. Rotulado

No aplica

5.8. Modalidad de ejecución

A consideración del área de Catastro Técnico.

5.9. Transporte

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumirá los gastos de transporte.

El vehículo deberá ser transportado por el proveedor y entregado en la sede central de la EPS MARAÑÓN S.A. Av. Mariscal Ureta N° 1912, ciudad de Jaén.

5.10. Seguros

A cargo del proveedor: Seguro y póliza contra todo riesgo por un periodo mínimo de 1 año

5.11. Garantía comercial

Según el fabricante. Mínimo 3 años

• **Alcance de la garantía**

La Furgoneta debe tener una garantía integral contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, contados a partir de la fecha de entrega señalada en el acta de recepción; dicha garantía deberá constar en un certificado de garantía otorgado por el representante de venta, donde se especifique la vigencia y los alcances de la misma.

Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos originados por falla de fábrica, montaje o acoplamiento, comprende la sustitución de piezas afectadas, así como las que resulten dañadas a consecuencia del desperfecto, sin costo alguno, su reemplazo lo determina el taller autorizado, en el cual participará el mecánico de la EPS. MARAÑÓN.

• **Condiciones de la garantía**

La garantía será aplicable en caso de falla en condiciones normales de operación de la camioneta.

• **Inicio de cómputo del periodo de garantía**

La garantía se hará efectiva al día siguiente de firmada el acta de recepción final.



5.12. Disponibilidad de servicios y repuestos

El postor ganador deberá garantizar las condiciones y lugares de suministro de repuestos originales en el mercado nacional, así mismo, debe indicarlo las condiciones del servicio post venta.

5.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.13.1. Mantenimiento preventivo

El precio ofertado del Bien deberá incluir los mantenimientos preventivos durante 1 año como mínimo y cada 10,000 kilómetros o lo que recomiende el fabricante en el manual del vehículo.

5.13.2. Documentos de propiedad vehicular

El proveedor deberá entregar a la EPS MARAÑÓN S.A. junto con la entrega del bien, la Inscripción de la tarjeta de propiedad vehicular respectiva a nombre de la EPS MARAÑÓN S.A., para lo que deberá realizar coordinaciones previas con el área usuaria una vez sea adjudicada la venta del bien.

El proveedor será responsable de tramitar las placas de rodadura, cuya entrega se realizará posterior a la entrega del bien, no condicionando la entrega del vehículo y será entregada e instalada en el vehículo como requisito para la otorgación de la conformidad del bien.

5.13.3. Soporte técnico

No aplica

5.13.4. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.14. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.14.1. Lugar

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 – 17:00.

5.14.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 45 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la orden de la compra.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Otras obligaciones

6.1.1. Otras obligaciones del proveedor

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

Asimismo coordinar con el área de Logística y Control Patrimonial y el área usuaria sobre presentación de muestras y/o tallas, previa entrega final de los productos.



6.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

6.2. Adelantos

No aplica

6.3. Subcontratación

No aplica

6.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica

6.6. Conformidad de bienes

6.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras con el Visto Bueno de la Gerencia de Operaciones en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



6.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes
no aplica

6.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.
no aplica

6.7. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos a cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte del área usuaria
- Documento de recepción y verificación del almacén.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

6.8. Fórmula de reajuste
No aplica

6.9. Penalidades aplicables
Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:



F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

6.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o



² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

6.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

Acreditación:

Documentación que acredite la habilitación del postor.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 180,000 (Ciento Ochenta mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco mil 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **VEHICULOS 4X4, Y/O VEHICULOS 4X2 Y/O AUTOMOVILES EN GENERAL**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago⁶, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁷, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

A. PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO

Requisitos:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, en función a la naturaleza técnica y operativa del servicio de instalación y renovación de medidores de agua potable, que requiere coordinación efectiva y ejecución especializada.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento (20%), de modo que se garantice una participación significativa de cada integrante en la ejecución del contrato.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia, es de veinte por ciento (20%), asegurando que quien aporta mayor experiencia técnica tenga un rol activo y predominante en el cumplimiento de las obligaciones contractuales

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



⁶ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁷ Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.